

LAS OPERACIONES CONTRA EL ENTORNO POLÍTICO DE ETA: CLAVES DE UNA DERROTA

FLORENCIO DOMÍNGUEZ IRIBARREN

DIRECTOR DEL CENTRO MEMORIAL DE LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

RESUMEN

En 1998, se aplicó un cambio de estrategia en la lucha contra ETA que resultó fundamental en la derrota de la banda terrorista. Los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y la Justicia comenzaron a perseguir a las organizaciones del entorno político de ETA por su complicidad con este grupo. Esa tarea se realizó sin que disminuyera el esfuerzo de investigación dedicado a la propia ETA. La aprobación de la Ley de Partidos y la ilegalización de HB, primero, y de una decena de siglas más tarde acabó provocando un conflicto entre el entorno político de la banda y ETA que condujo al abandono del terrorismo. En la renuncia a la violencia fue decisiva la eficacia policial conseguida en el combate contra ETA, que provocó la neutralización de la banda y forzó su renuncia a las armas. En todo ese proceso, la Guardia Civil tuvo un papel fundamental.

Palabras claves: ETA, Guardia Civil, Terrorismo, Inteligencia, Política, España.

ABSTRACT

In 1998, a change of strategy is applied in the fight against ETA that was instrumental in the defeat of the terrorist group. The State judiciary and Security bodies began to persecute organizations part of ETA's political environment for their complicity with this group. That task was accomplished without diminishing the intelligence resources dedicated to ETA itself. The approval of the Political Parties Law and the outlawing of HB, first, and of a dozen acronyms later ended up causing a conflict between the ETA's political environment and the band itself that led to the abandonment of terrorism. The police efficiency achieved in the fight against ETA, was decisive in the renunciation of violence as it caused the neutralization of the band and forced its resignation to arms. All along this process, the Civil Guard played a key role.

Keywords: ETA, Civil Guard, Terrorism, Intelligence, Politics, Spain.

El 25 de mayo de 1998, la Policía Nacional llevó a cabo la detención de una decena de personas acusadas de estar implicadas en una trama empresarial vinculada a ETA y a KAS (la Koordinadora Abertzale Socialista). El 15 de julio se produjo la detención de una quincena de responsables del periódico Egin y se procedió al cierre del diario y de la emisora Egin Irratia. El 9 de marzo de 1999 la Guardia Civil arrestó al dirigente de HB Mikel Egibar Mitxelena, acusado de formar parte de la estructura de relaciones internacionales de ETA. En el marco de la operación se llevó a cabo un registro en la sede de Herri Batasuna de San Sebastián.

Con esas tres operaciones policiales desarrolladas en menos de un año se ponía en marcha un cambio de estrategia en la lucha antiterrorista que, a medio plazo, iba

a resultar fundamental para conseguir acabar con ETA. A partir de 1998, las FSE pasaron a perseguir a las estructuras políticas del entorno de ETA que actuaban en la legalidad o cuando menos de forma abierta, realizando funciones auxiliares de la organización terrorista y operando a las órdenes de la banda para conseguir objetivos políticos comunes. Hasta entonces, guardias civiles y policías habían centrado su trabajo en la persecución de los miembros de ETA para tratar de desmantelar sus células y neutralizar su capacidad terrorista. Impedir atentados y esclarecer los ya cometidos constituían las prioridades del Estado en la lucha contra el terrorismo etarra, la principal amenaza a la que se enfrentaba el país desde la Transición. En esa tarea los servicios de información y antiterroristas apenas prestaban una atención específica al entorno político estructurado alrededor de la banda. La intensidad de la violencia obligaba a concentrar todos los esfuerzos en perseguir a quienes mataban y provocaban la destrucción con sus atentados, pasando por alto la rama política.

La sociedad española, por otra parte, desde los inicios de la Transición había confiado en integrar en el seno de la democracia a quienes se situaban fuera de ella, incluidos los terroristas. Lo ocurrido con la rama político militar de ETA mostraba que ese esfuerzo podía tener premio, que quienes hoy estaban con las armas en la mano, mañana podían reconsiderar su actitud, renunciar a la violencia e integrarse en el sistema democrático a cambio de generosidad social y penal. El primer paso en ese camino que había que recorrer, desde la violencia a la integración, parecía ser la participación en la vida política de grupos afines al núcleo terrorista. El modelo era lo ocurrido con Euskadiko Ezkerra (EE), el partido político que había logrado influir sobre los Aprimos@, los miembros de ETA político-militar, y arrastrar al grueso de esta organización hacia el abandono de las armas¹.

El precedente de la relación EE-ETAp^m propiciaba que se tolerara la presencia pública de Herri Batasuna y las demás organizaciones de su entorno con la esperanza de que, a medio plazo, arrastraran a ETA hacia el sistema democrático. No se tuvieron en cuenta las importantes diferencias existentes entre las dos ramas de ETA que provocaron evoluciones diferentes, ni que lo ocurrido con los Apolimilis fue contemplado por los Amilis como una traición protagonizada por unos “arrepentidos”.

El modelo de ETAp^m se convirtió para los “milis” en el ejemplo de lo que nunca tendría que hacer la propia ETAmilitar. No hay que olvidar tampoco el factor humano: muchos de los líderes de ETA-m procedían de la rama “político militar” y cambiaron de grupo precisamente porque rechazaban la supeditación de la organización armada al partido y, en último término, el abandono de las armas. Es el caso de Eugenio Etxebeste, Antxon; Francisco Múgica Garmendia, Pakito; Santiago Arróspide Sarasola, Potros, o Juan Lorenzo Lasa Mitxelena, Txikiardi, además de otros menos conocidos en aquella época como Arnaldo Otegi o Javier López Peña.

A pesar de todo ello, la tolerancia hacia el entorno de ETA-m se mantuvo, incluso, cuando aparecieron pruebas de la financiación de los grupos políticos con fondos que la organización terrorista conseguía mediante la extorsión, como se evidenció con la documentación intervenida en Sokoa en 1986. O cuando en los boletines de ETA se publicaban regularmente extractos de las reuniones que mantenían, con periodicidad casi quincenal, la banda terrorista y los miembros de KAS,

1 Sobre la relación entre EE y ETAp^m véase FERNÁNDEZ SOLDEVILLA, Gaizka (2013). Héroes, heterodoxos y traidores. Historia de Euskadiko Ezkerra (1974-1994). Madrid. Tecnos.

en las que se establecía una línea de acción coordinada, siempre bajo el liderazgo del grupo armado.

Los datos de esas vinculaciones no pasaban desapercibidos para las FSE, pero ni la sociedad ni las instituciones parecían dispuestas a sacar las conclusiones lógicas de tales vinculaciones. Por ejemplo, la Guardia Civil, en un informe elaborado sobre la documentación de Sokoa, llegaba a la conclusión de que HB, en una gran parte, estaba financiada por la banda armada ETA. Por consiguiente, tenía una dependencia orgánica de la misma, pudiendo actuar [se] por tanto, legalmente, contra dicha coalición².

Tendrían que pasar todavía 16 años para que se procediese judicialmente contra HB y contra las demás estructuras de la izquierda abertzale supeditadas a ETA y para que la documentación intervenida en Sokoa, por ejemplo, sirviera de material acusatorio en causas contra miembros de HB, de las Gestoras o de Segi. También hubo que esperar seis años para que la documentación intervenida en Bidart en 1992 sobre los planes de financiación de los grupos del entorno de ETA, el Proyecto Udaletxe, tuviera su reflejo en los sumarios judiciales.

A esa filosofía integradora que se ha mencionado respondían los intentos de negociación o diálogo con la banda terrorista registrados desde la Transición: se pretendía persuadir a ETA para que abandonara las armas a cambio de medidas de gracia para sus militantes. Durante mucho tiempo esa forma de afrontar el terrorismo estuvo sólidamente instalada en la sociedad española. Compartían ese enfoque una gran parte de los ciudadanos y la práctica totalidad de los partidos políticos.

Episodios como el secuestro de José Antonio Ortega Lara, con las impactantes fotografías tomadas tras su liberación en 1997 por la Guardia Civil, el asesinato de Miguel Ángel Blanco y el agotamiento de la paciencia de los ciudadanos, por la persistencia del terrorismo de una banda que ignoraba todos los requerimientos para que abandonara la violencia, provocaron un cambio de actitud social y que la nueva estrategia aplicada a partir de 1998 contara con un amplio respaldo público. Fue necesaria la conjunción de un cambio en la percepción social y el cambio en la voluntad de los responsables políticos para que la nueva estrategia de persecución del entorno de ETA se hiciera posible y saliera adelante.

La nueva estrategia consistía en examinar el mundo de ETA como ellos mismos se veían, como una pluralidad de organizaciones que tenían asignada una distribución del trabajo político, pero que realizaban tareas complementarias bajo el liderazgo y la disciplina de la organización terrorista en pro de unos objetivos compartidos.

ETA y su mundo se identificaban como miembros del MLNV, el Movimiento de Liberación Nacional Vasco, que tenía a la banda como su “vanguardia”, una vanguardia cuyo liderazgo asumían todos. El grupo terrorista no era solo la “vanguardia militar”, como escribía Argala en 1974³, sino que era el “núcleo político militar del proceso” con autoridad reconocida sobre todas las organizaciones de su entorno.

2 Documento titulado AAnálisis inicial de la documentación intervenida a la organización terrorista ETA Militar en la fábrica de Sokoa, de Hendaya@, elaborado por la Unidad de Servicios Especiales de la Dirección General de la Guardia Civil, con fecha de 29 de noviembre de 1986.

3 Texto titulado Relación actividad de masas actividad armada, publicado en Documentos Y (1981) Vol. 18 pág. 189196

Esa superioridad de ETA no solo estaba acreditada por los hechos, sino que se había establecido documentalmente. En septiembre de 1983 se había dado a conocer el documento Ponencia KAS Bloque Dirigente, en el que se sostiene que “la estrategia independentista constituye el motor de la lucha de clases que adopta en Euskadi sur una forma de lucha de liberación nacional de la cual el máximo exponente, eje y garantía del mismo y clave de su éxito constituye la actividad armada”⁴. KAS es definido como “el sector más avanzado del Pueblo Trabajador Vasco” y la “Vanguardia Dirigente del proceso revolucionario vasco”. El documento define el papel asignado a cada una de las organizaciones que componen la Coordinadora: ETA, el partido HASI, la organización “de masas” ASK, el sindicato LAB y el grupo juvenil Jarrai, a los que más tarde se añadiría una organización de la mujer, Egizan, de escaso peso político. La dirección política global “del proceso” queda reservada para ETA, a quien se reconoce la supremacía sobre los restantes miembros de KAS.

El cambio de enfoque de la lucha antiterrorista, sin renunciar a perseguir con la máxima intensidad posible a todas las estructuras de ETA, se plasmó en el sumario 18/98-W, instruido por el Juzgado Central de Instrucción número 5 de la Audiencia Nacional, cuyo titular, Baltasar Garzón, condensó en un auto del 20 de abril de 1998 la esencia del nuevo planteamiento.

“La investigación sobre la organización terrorista ETA -uno de los ejemplos más genuinos de lo que es una organización delictiva compleja que se desarrolla a través de diversos frentes (militar, institucional, de masas...)- normalmente ha sido abordada de forma parcial, concretándola al ámbito de la faceta denominada ‘armada’ o ‘militar’, desarrollada a través de la ejecución de actos reiterados contra la vida, la libertad, la seguridad e integridad de las personas y contra el patrimonio entre otros”, señalaba el juez, que añadía que a lo largo de más de 30 años de existencia de ETA se había creado un entramado de organizaciones variadas, dirigidas por la “vanguardia armada”.

“La configuración actual de la organización terrorista no puede ser reducida a la concepción como una organización armada, sino que paulatinamente ha ido sumando elementos y ha conseguido crear un movimiento político que da sentido y explicación a sus postulados -añadía el magistrado-. En el vértice de ese movimiento, que recibe el nombre de Movimiento de Liberación Nacional Vasco se sitúa ETA y una estructura alegal creada en 1975 que recibirá el nombre de Koordinadora Abertzale Sozialista (KAS), en una situación de codirección subordinada de esta a aquella dentro de una misma organización terrorista”.

El juez consideraba que existía una coordinación “horizontal” entre “los diversos frentes, excepto el ‘militar’, y una subordinación vertical de todos respecto a este último (ETA), cuyas órdenes, instrucciones o planteamientos no van a ser discutidos aunque sí van a ser consultados, no solo en el ámbito político sino también en el económico mediático”. La consecuencia práctica de estas tesis es la consideración de la existencia de una banda terrorista que el juez llamó “ETA-KAS” sobre la que se centró la persecución legal.

4 NÚÑEZ Luis C. (1994) (Coord.) Euskadi eta Askatasuna. Euskal Herria y la libertad. Vol. VII pág. 115 y 116.

1. APLICACIÓN DE LA LEY DE PARTIDOS

La persecución del entorno político de ETA se articuló en torno a dos líneas paralelas. La primera mediante la aplicación de la Ley de Partidos aprobada en el año 2002, que condujo a la ilegalización de HB al año siguiente y de las sucesivas siglas, hasta una decena, con las que la izquierda abertzale trató de sortear la prohibición; negativa, por cierto, que fue avalada por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en 2009. La Ley de Partidos fue el reflejo de un consenso de Estado alcanzado entre las dos grandes formaciones políticas a raíz del Acuerdo por las Libertades y contra el Terrorismo suscrito en el año 2000.

La primera sentencia de ilegalización, de 2003, proscribió a Herri Batasuna, creada en 1978, a Batasuna, renacida en 2001, y a Euskal Herritarrok, plataforma electoral aparecida en 1998. El Supremo, en la misma resolución, disolvió a Sozialista Abertzaleak, nombre adoptado por los grupos parlamentarios de EH en los parlamentos vasco y navarro. Autodeterminaziorako Bilgunea (AuB), plataforma electoral creada para las elecciones municipales y forales vascas y las del Parlamento navarro del 25 de mayo 2003, fue anulada antes de los comicios. En 2004 se prohibió la candidatura a las elecciones europeas de Herritarren Zerrenda. En 2005 se actuó de igual manera contra Aukera Guztiak, agrupación electoral nacida de cara a las autonómicas vascas. En marzo de 2007 se constituyó Abertzale Sozialisten Batasuna, con vistas a las elecciones autonómicas, pero el Supremo prohibió su inscripción en el registro de partidos. Batasuna promovió entonces agrupaciones electorales locales denominadas Abertzale Sozialistak que también fueron anuladas.

La tercera opción de la izquierda abertzale para aquellas elecciones fue ANV. El Supremo anuló 133 candidaturas con este nombre, pero permitió la concurrencia de otras 135 listas. ANV, sin embargo, fue ilegalizada por el Tribunal Supremo el 16 de septiembre de 2008. El Partido Comunista de las Tierras Vascas (PCTVEHAK) fue la sigla que utilizó la izquierda abertzale para presentarse a las elecciones autonómicas de 2005. Fue ilegalizado por el Tribunal Supremo el 18 de septiembre de 2008. La última sigla anulada fue la de Demokrazia Hiru Milioi, creada en enero de 2009 para el Parlamento vasco y suspendida por el Constitucional un mes más tarde.

2. INFORMES DE INTELIGENCIA: UNA HERRAMIENTA FUNDAMENTAL

Los informes periciales de inteligencia, presentados tanto por la Jefatura de Información de la Guardia Civil como por la Comisaría General de Información del Cuerpo Nacional de Policía, constituyeron una herramienta clave tanto para la ilegalización de HB como del resto de las siglas. La sentencia del Tribunal Supremo por la que se declara la ilegalidad de HB, Batasuna y Euskal Herritarrok recoge referencias continuas al informe pericial presentado por la Guardia Civil que constituyó una sólida prueba de cargo a la hora de poner fuera de la ley al partido del entorno de ETA. La propia sentencia del TS reconoce la sustancial relevancia que tuvo como elemento de prueba testifical pericial el informe 13/2002, aportado con sus demandas tanto por la Abogacía del Estado como por el Ministerio Fiscal, confeccionado por el Servicio de Información de la Guardia Civil y que fue oportunamente ratificado ante la Sala, en audiencia pública, sometiéndose dicho Informe y sus autores en aquel acto a la más amplia contradicción.

El uso de informes periciales de inteligencia en los procesos de terrorismo en la Audiencia Nacional comenzó en 1998 y la Guardia Civil fue pionera en el desarrollo de este tipo de análisis. El primer caso en el que se estrenó esta herramienta fue la causa instruida contra Jesús Arcauz Arana y Miguel Angel Zarrabe Elcoroiribe, que habían tenido responsabilidades importantes en el seno de la dirección de ETA. Con vistas al juicio, la Guardia Civil elaboró un informe de inteligencia en el que se realizaba un análisis combinando los datos obtenidos por diversas fuentes: las propias declaraciones de los detenidos, las agendas intervenidas por la policía francesa, las manifestaciones de otros encausados en otros sumarios, etc. La Audiencia Nacional, en una sentencia del 20 de enero de 2000, condenó a los dos etarras teniendo en cuenta los informes de inteligencia que fueron presentados como informes periciales ante el tribunal. Las defensas de los acusados recusaron a los miembros de la Guardia Civil responsables de estos informes y que comparecieron como peritos, pero la recusación fue desestimada.

El tribunal que dictó la sentencia avaló la consideración de la fiscalía sobre los informes de inteligencia señalando que sus autores “realizaron su trabajo a partir de un método inductivo y posteriormente deductivo”. “En primer lugar, indicaba la resolución judicial a través de toda la información de que disponían (no solamente en esta causa, sino la que derivaba de un sinnúmero de procedimientos y de documentación judicial) llegaron a extraer determinadas conclusiones, que posteriormente fueron, a su vez, aplicadas a actuaciones concretas”.

La conclusión del tribunal era que se trataba de una pericial “que consiste en relacionar información, para así extraer conclusiones determinadas; en ningún caso estaríamos ante una prueba testifical sino de una pericial que, a partir del profundo conocimiento del modo de actuar de determinados comandos de ETA, su organización (incluso, como se puso de manifiesto en el acto del juicio brillantemente, del propio idioma vasco), extrae determinadas conclusiones”. Añadían los jueces que la solidez de las conclusiones de la pericial no solamente se reflejó en el contenido de los informes, “sino que también se puso de manifiesto en el acto del juicio oral, en el que la defensa trató, por todos los medios, de confundir a los peritos, sin conseguirlo”.

La novedad que representaba este procedimiento fue resaltada elogiosamente por la Fiscalía de la Audiencia Nacional en su memoria correspondiente al año 1999, donde se destacaba la importancia de “una novedosa pericial consistente en el análisis de inteligencia de documentos intervenidos a diversos miembros de ETA brillantemente expuesta en el juicio oral por los peritos del Servicio de Información de la Guardia Civil”. El respaldo final a esta nueva herramienta la dio el Tribunal Supremo, en diciembre de 2001, al avalar el uso de las periciales de inteligencia en la sentencia en la que rechazó el recurso presentado por Arcauz y Zarrabe.

Este tipo de informes fueron claves en todas las sentencias relacionadas con la persecución a las estructuras del entorno político de ETA.

Las defensas de las organizaciones de la izquierda abertzale y de los miembros de los diferentes grupos encausados dieron la batalla para tratar de neutralizar el valor judicial de los informes periciales de inteligencia en los diferentes sumarios, pero no tuvieron éxito. Esos informes, con carácter general, fueron admitidos por los tribunales y constituyeron una parte importante de la carga probatoria en los sumarios en los que

fueron utilizados. El Supremo⁵, en el fallo de los recursos presentados contra la sentencia del sumario 18/98, sostuvo que la prueba pericial de inteligencia policial está reconocida en el sistema penal pues no es más que una variante de la pericial a que se refieren tanto los arts. 456 LECriminal, como el 335 LECivil, cuya finalidad no es otra que la de suministrar al Juzgado una serie de conocimientos técnicos, científicos, artísticos o prácticos, cuya finalidad es fijar una realidad no constatable directamente por el juez y que, obviamente, no es vinculante para él, sino que como el resto de probanzas quedan sometidas a la valoración crítica, debidamente fundada en los términos del art. 741 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El alto tribunal sostenía que se trataba de una prueba singular que se utiliza en algunos procesos complejos, en donde son necesarios especiales conocimientos, que no responden a los parámetros habituales de las pruebas periciales más convencionales.

3. PERSECUCIÓN PENAL

La ilegalización de siglas desarrolladas al amparo de la Ley de Partidos tuvo su complemento en las actuaciones policiales y judiciales de carácter penal desarrolladas contra otros grupos ubicados en el entorno de ETA, por un lado, y contra los intentos de reorganizar los grupos que habían sido puestos fuera de la ley previamente. La ilegalización no conllevaba responsabilidades penales para los dirigentes de los grupos sancionados por los tribunales, pero el intento de volver a poner en marcha esas organizaciones desobedeciendo las resoluciones judiciales sí que acarrea responsabilidades penales. Durante varios años, se desarrolló el juego del gato y el ratón entre las FSE y los dirigentes de varios de esos grupos, que se empeñaban en reorganizar y mantener operativas las siglas que los tribunales habían suspendido o ilegalizado previamente.

La actuación penal contra las organizaciones afines a ETA fue previa a la intervención por la vía de la Ley de Partidos. La propia HB, antes de ser ilegalizada, vio cómo sus actividades eran suspendidas por una resolución del Juzgado Central de Instrucción número 5 de la Audiencia Nacional en agosto de 2002, siete meses antes de que el Supremo acordara poner fuera de la ley a este partido. Fue un atentado contra un cuartel de la Guardia Civil, el cometido el 4 de agosto de 2002 contra la casa cuartel de Santa Pola (Alicante), que costó la vida a Silvia Martínez Santiago, de seis años e hija de un agente, y a Cecilio Gallego, un jubilado que esperaba junto a una parada de autobús, el detonante que puso en marcha el procedimiento que conduciría a la ilegalización de Batasuna unos meses más tarde. Aquel ataque fue en apariencia uno más de los muchos que había cometido ETA, pero resultó ser uno de los atentados de más calado político que haya llevado a cabo la banda terrorista por las consecuencias que acarreó. A corto plazo provocó la ilegalización de HB y los efectos que desencadenó a largo plazo contribuyeron al final del terrorismo.

Las operaciones policiales que se desarrollaron contra el entorno político de ETA estuvieron centradas en impedir la reconstrucción de Batasuna y la continuidad de sus actividades, en terminar con Ekin, el grupo que había sustituido a KAS, neutralizar las organizaciones juveniles afines a la banda y sus intentos de continuar con siglas

5 Sentencia del Tribunal Supremo N1: 480/2009 de 22 de mayo de 2009, correspondiente al sumario conocido como 18/98.

diversas, abortar los mecanismos de financiación de estas estructuras y dismantelar las estructuras de control de los presos que operaban bajo el control de ETA garantizando el seguimiento de los reclusos de las directrices del grupo terrorista.

Precisamente, en relación a las estructuras de control de los presos, hay que reseñar la actividad continuada de la Guardia Civil entre 2010 y 2015, mediante sucesivas operaciones encaminadas a neutralizar los diversos núcleos constituidos para asegurar la disciplina entre los reclusos, núcleos que operaban bajo la dirección de ETA, asegurando la transmisión de las consignas de la banda, el seguimiento y vigilancia de cada recluso para garantizar su sumisión a la línea marcada por el grupo terrorista. Un total de 57 personas fueron capturadas en esta secuencia de operaciones que se inició en 2010 con el dismantelamiento de Halboka, siguió con la desarticulación de Herrera y con las operaciones Jaque, Mate y Pastor. Dos datos confieren singularidad a estas últimas operaciones: el primero es que entre los arrestados se encontraban numerosos abogados de los presos de ETA y el segundo es que han sido las únicas actuaciones policiales contra el entorno político de la banda terrorista tras el anuncio del final de la violencia.

Estas actuaciones, que incluyen desde Herrera hasta la operación Pastor, dieron lugar al sumario 11/2013 del Juzgado Central de Instrucción número 6. El titular del Juzgado, Eloy Velasco, en un informe remitido al Supremo para justificar el encausamiento del senador Iñaki Goioaga⁶, hizo un extenso análisis del funcionamiento del frente de cárceles de ETA contra el que se dirigían las investigaciones.

El juez, en el capítulo de “hechos acreditados”, explica que una de las principales funciones del aparato político de ETA ha sido la de mantener el control de sus presos, tanto aquellos que eran miembros de la propia banda como aquellos otros de los restantes grupos de su entorno político. Esa función de control ha sido desarrollada por una estructura denominada “frente de cárceles”, que estaba incardinada en el aparato político de la banda terrorista. “Para ETA siempre ha sido prioritario mantener la cohesión de sus militantes en prisión, dado que la fidelidad de los presos a sus planteamientos y objetivos políticos son una muestra pública y permanente de la existencia de un ‘conflicto’ en ‘Euskal Herria’, constituyéndose como un elemento más para legitimar la continuidad de su actividad terrorista hasta conseguir sus objetivos políticos”, explica el juez Velasco.

La resolución judicial señala que las directrices políticas eran diseñadas por la dirección del Frente de Cárceles y que las instrucciones eran transmitidas a las organizaciones sectoriales que eran las encargadas de su ejecución. Entre esas organizaciones sectoriales el juez menciona Herrera, el colectivo de abogados y Jaiki Hadi. La forma de transmitir las instrucciones a estos grupos era mediante reuniones bilaterales o a través del denominado Núcleo de Coordinación o KG, “en el que participaban representantes de cada uno de los colectivos conscientes de la actividad que realizaban a favor de ETA”.

El magistrado considera que los participantes en las reuniones de coordinación eran conscientes de que su actividad estaba dirigida “a garantizar la concienciación y homogeneidad ideológica” de los presos de ETA con el fin de que los reclusos no

6 Exposición razonada del Juzgado Central de Instrucción número 6, de fecha 2 de julio de 2015, correspondiente al sumario 11/2013.

abandonen la disciplina de la banda ni se puedan acoger a los beneficios penitenciarios “sin la autorización expresa de la banda terrorista”. Añade el documento judicial que la estrategia conjunta que desarrollan estos grupos está “diseñada y dirigida por ETA” y que “sirven a los fines de la banda terrorista al favorecer desde el exterior de las cárceles el control directo que ETA ejercía sobre sus presos”.

El informe judicial considera que entre las organizaciones que forman parte del Frente de Cárceles destacan los abogados que “aprovechando su actividad profesional de asistencia letrada, ejerce sus funciones de acuerdo a las directrices de la organización terrorista”. El juez sostiene que los abogados anteponen los intereses de ETA a los intereses personales de los reclusos, participan activamente en el adoctrinamiento político de los internos y se encargan de transmitir las directrices de ETA y de la dirección del Frente de Cárceles o KT.

La resolución cita documentos incautados en las operaciones policiales que se han mencionado para concluir que “el colectivo de abogadosBL” es una estructura subordinada a ETA a través del KT y que está integrada en la estructura de cárceles. Entre las imputaciones que formula a los abogados está la de gestionar la información “personal y política” de todos los miembros de la banda con el fin de mantener informada a ETA. Indica que para ello los letrados realizan “rondas” de visitas a las cárceles y cumplimentan unas fichas con datos estandarizados relativos a los presos, “en las que se recogen otros aspectos relacionados con asuntos ‘políticos’, tales como el control de la realización de las jornadas de lucha, huelgas de hambre, etc.” para informar “debidamente” a ETA.

La exposición del juez también explica que, bajo la dependencia del KT, existía una red de distribución de notas y avisos “que permitía el intercambio de comunicaciones entre las estructuras externas del EPPK y los miembros de ETA que se encuentran en prisión”, principalmente la dirección del colectivo de presos que existe en el interior de las cárceles. En la distribución de “notas clandestinas”, añade la resolución, han participado también los propios letrados, como se evidencia por la incautación de ese tipo de mensajes en las oficinas utilizadas por los abogados.

La causa contra las estructuras de control de los reclusos está en tramitación judicial, una parte en la Audiencia Nacional y la correspondiente al senador Goioaga en el Tribunal Supremo.

El conjunto de las operaciones contra el entorno político de ETA culminó, en general, con éxitos en los tribunales, al margen de la suerte procesal individual corrida por los diferentes imputados que pasaron por el banquillo de los acusados. Hay que mencionar, no obstante, algunos casos que resultaron adversos para las FSE en los tribunales: la operación contra la asociación de municipios Udalbiltza, llevada a cabo por el CNP, la dirigida contra el diario Egunkaria, realizada por la Guardia Civil, y una sentencia de la Sección Primera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, de mayo de 2014, que absolvió a 36 acusados de formar parte de Segi, sentencia muy cuestionada por los cuerpos y fuerzas de seguridad, al igual que los fallos registrados en los casos de Udalbiltza y Egunkaria.

La relación de operaciones desarrolladas contra el entorno político de ETA fue la siguiente:

- Año 1998
 1. Trama de finanzas: Operación realizada el 25 de mayo por el Cuerpo Nacional de Policía con la detención de una decena de personas y el registro de las sedes de varias empresas en las que se intervino una voluminosa documentación para investigar la vinculación financiera con ETA y KAS.
 2. Cierre de Egin: En una segunda parte de la operación contra la trama de finanzas, el Cuerpo Nacional de Policía procedió a la entrada y registro del diario Egin, que fue cerrado por orden del juez Baltasar Garzón. Una quinceña de antiguos administradores y responsables del periódico fueron detenidos o comparecieron ante el juez.
- Año 1999
 1. Estructura de relaciones internacionales: La detención por parte de la Guardia Civil del dirigente de HB Mikel Egibar Mitxelena, el 9 de marzo, dio lugar a otros arrestos de varias personas acusadas de estar encuadradas en esta estructura de ETA. En el marco de esta operación se llevó a cabo un registro en la sede de HB de San Sebastián.
- Año 2000
 1. Aparato internacional: El 29 de enero fueron detenidas once personas acusadas de integrar el 'aparato de relaciones internacionales' de ETA. Al acabar el año dos de los detenidos continuaban en prisión y el resto estaban en libertad provisional bajo fianza.
 2. Ekin: El 13 de septiembre fueron detenidas 20 personas del grupo Ekin, acusadas de formar la estructura política de ETA en España. Dos de los arrestados quedaron en libertad bajo fianza y los 18 restantes ingresaron en prisión.
 3. Piztu: El 5 de octubre fueron detenidas diez personas acusadas de formar parte del denominado proyecto Piztu (encender), encaminado a extender la desobediencia civil siguiendo consignas de ETA. Seis detenidos en esta operación fueron encarcelados, tres puestos en libertad bajo fianza y uno quedó en libertad por el juez sin medidas cautelares.
- Año 2001
 1. Haika: el 6 de marzo de 2001 se produjo la detención de 15 dirigentes del grupo juvenil acusados de formar parte de ETA. La cifra de acusados se incrementó en los meses siguientes hasta superar la treintena.
 2. Gestoras pro Amnistía: Operación realizada el 31 de octubre con la detención de 13 dirigentes de la organización acusados de integración en banda armada. Tanto Haika como las Gestoras fueron declaradas ilegales por el juez Garzón.
- Año 2002
 1. Segi: El Cuerpo Nacional de Policía detuvo el 8 de marzo a una docena de miembros de la organización juvenil que había sustituido a Jarrai.

2. Finanzas de Batasuna: En el mes de abril agentes del CNP detuvieron a una quincena de personas, acusadas de formar parte de la estructura de finanzas de Batasuna. Algunos de los inculcados estaban relacionados con la administración de las herriko tabernas, por lo que se instruyó un sumario específico sobre estos locales, el 35/2002, que concluyó en 2015 con el decomiso de más de un centenar de herriko tabernas y la condena de cerca de 40 acusados.
 3. Suspensión de actividades de Batasuna: Fue dictada por el juez Baltasar Garzón en el mes de agosto, mientras, en paralelo, el Gobierno ponía en marcha el procedimiento para ilegalizar a este grupo.
- Año 2003
 1. Askatasuna: Cuatro personas acusadas de ser directivos de la organización de apoyo a los presos fueron detenidas y encarceladas en mayo de 2003.
 2. Egunkaria: La Guardia Civil arrestó en febrero a diez directivos o ex directivos del periódico Egunkaria, que fue clausurado por orden del titular del Juzgado Central de instrucción número 1 de la Audiencia Nacional. En una segunda parte de la operación que había conducido al cierre del periódico, la Guardia Civil detuvo a nueve directivos de empresas vinculadas a Egunkaria, el 16 de octubre.
 3. Udalbiltza: El CNP detiene el 29 de abril a ocho personas con diversas responsabilidades en la asociación de electos municipales Udalbiltza, impulsada por Batasuna.
 - Año 2007
 1. Dirigentes de Batasuna: Agentes del CNP capturaron el 4 de octubre a 21 dirigentes de Batasuna, la mayoría de los cuales fueron encarcelados por orden del juez Baltasar Garzón. Dos días antes había sido detenido el también dirigente del partido ilegalizado Joseba Álvarez y, en fechas posteriores, fueron encarcelados Asier Imaz Tellería, Gorka Díez Martín y Marije Fullaondo.
 - Año 2008
 1. Miembros de Batasuna: El Cuerpo Nacional de Policía detuvo el 4 de febrero a los dirigentes de Batasuna Fernando Barrena y Francisco Javier Urrutia. Ambos ingresaron en prisión. El día 11 de febrero fueron arrestados un total de 14 dirigentes de Batasuna. 11 de ellos ingresaron en prisión.
 - Año 2009
 1. Batasuna: El Cuerpo Nacional de Policía detuvo el 23 de enero a ocho dirigentes de la izquierda abertzale acusados de continuar con las actividades de Batasuna. El 13 de octubre, en otra operación, el CNP detuvo a diez dirigentes de Batasuna, entre ellos Arnaldo Otegi.
 2. Segi: El 29 de julio la Guardia Civil realizó tres arrestos de sospechosos de participar en actividades de financiación de la organización ilegalizada Segi.

En una segunda operación, desarrollada de forma conjunta por el CNP y la Guardia Civil, fueron arrestados 36 presuntos miembros de Segi que estaban reorganizando el grupo juvenil.

- Año 2010
 1. Halboka: el 14 de abril, la Guardia Civil arrestó a 11 personas acusadas de formar parte de la estructura de control de los presos. Entre los detenidos había tres abogados.
 2. Ekin: La Guardia Civil arrestó el 14 de septiembre a nueve acusados de formar parte de Ekin.
 3. Askapena: El CNP capturó el 28 de septiembre a siete dirigentes de la organización internacionalista Askapena.
 4. Segi: el 22 de octubre el CNP detuvo a 14 miembros de Segi. El 16 de diciembre, en una operación continuadora de la anterior, se produjo el arresto de otros seis miembros de Segi y dos abogados de la izquierda abertzale.
- Año 2011
 1. Ekin: el 18 de enero la Guardia Civil lleva a cabo la detención de seis presuntos miembros de este grupo y el CNP arresta a otros cuatro supuestos integrantes de Askatasuna y Ekin.
- Año 2013
 1. Herrira: El 30 de septiembre la Guardia Civil procedió a la detención de 18 dirigentes de este grupo de apoyo a los presos, cuyas actividades fueron suspendidas por la Audiencia Nacional a raíz de la operación.
- Año 2014
 1. Grupo de Coordinación de presos. Operación Jaque. El 8 de enero la Guardia Civil detiene a ocho acusados de formar parte del “KT” o grupo de coordinación, una estructura encargada del control de los presos de ETA bajo las órdenes de la dirección de la banda terrorista. Tres de los detenidos eran abogados.
- Año 2015
 1. 12 de enero: Operación Mate. La Guardia Civil detiene a 16 personas, entre ellas 12 abogados de miembros de ETA, acusados de formar parte de la estructura de control de los reclusos de la banda terrorista. Tres detenidos ingresan en prisión y los restantes quedan en libertad con cargos. Estas detenciones eran la continuación de otra operación bautizada como Jaque, que tuvo lugar en enero de 2014 y que estaba dirigida también contra abogados y presuntos miembros de las estructuras de control de los reclusos.
 2. 25 de marzo: Operación Pastor. Como continuación de las anteriores operaciones Jaque y Mate, la Guardia Civil arrestó a cuatro personas acusadas de formar parte del “núcleo de coordinación” de las estructuras de control de los presos de ETA.

4. EFECTOS POLÍTICOS

Las operaciones policiales y las acusaciones ante los tribunales se hacen porque existen indicios de infracción penal cometida por aquellos contra los que se dirige la acción de la justicia. Las detenciones no se realizan aleatoriamente sino con autorización judicial, tras constatarse la existencia de sospechas de delito. Lo mismo ocurre con las actuaciones judiciales adoptadas contra organizaciones del entorno de ETA. La decisión definitiva sobre la culpabilidad o no de los acusados se determina en la correspondiente sentencia y en los fallos a los recursos si es que los hay.

Las investigaciones se emprenden a partir de la constatación de indicios delictivos, pero es innegable que, al margen de su dimensión penal, las operaciones antiterroristas, incluidas las registradas contra los grupos del entorno de ETA, tienen efectos políticos. La ilegalización de HB, y del resto de siglas, y la persecución del intento de reconstruir esas organizaciones han tenido unos efectos de gran calado en la lucha antiterrorista.

La política de ilegalizaciones acabó provocando un conflicto de intereses entre HB y la banda terrorista, aunque no fue inmediato. El desencadenante de ese conflicto fue la sentencia dictada en junio de 2009 por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, que avaló las sentencias de los tribunales españoles a la ilegalización, no solo de HB sino de las diferentes siglas que presentaron recurso ante la Corte de Estrasburgo. El fallo del tribunal europeo fue una victoria judicial del Estado, pero sobre todo una victoria política. Aquella resolución ponía fin a las esperanzas de la izquierda abertzale de regresar a la política dentro de la legalidad, sin hacer ninguna renuncia, mediante la derrota de los tribunales españoles. A partir del fallo de Estrasburgo ya no había ninguna instancia judicial a la que apelar, ningún organismo podía revocar la exclusión de los grupos del entorno de ETA. Se les cerraba la última puerta. Previamente se había cerrado también la posibilidad de seguir jugando con listas de conveniencia en las elecciones, como habían hecho con las del PCTV y las de ANV en elecciones autonómicas y municipales. La ruptura del proceso de conversaciones en 2007 provocó el cierre de cualquier margen de tolerancia del Estado y una agudización de las operaciones policiales contra el entorno de ETA.

Sin perspectiva alguna de volver a la legalidad, ni por la puerta grande ni por una gatera, la izquierda abertzale comenzó a asumir a partir de 2009 que el precio a pagar por regresar a las instituciones tendría que ser el cese de la actividad terrorista de ETA. De forma definitiva se habían abierto unos intereses en conflicto entre la banda, que no estaba dispuesta a renunciar a las armas, y HB-Batasuna, que necesitaba esa renuncia para poder volver a la legalidad. A partir de finales de 2009 comenzaron a persuadir a su propia base social de la necesidad de poner fin a la violencia como paso previo a tratar de arrastrar a ETA por ese camino.

Habían transcurrido más de seis años desde la ilegalización para que HB-Batasuna se convenciera de que necesitaba que acabara el terrorismo de ETA. Pero la ilegalización y la persecución al entorno político de la banda fue solo una pieza para ese movimiento. Fue fundamental también que la organización terrorista estuviera profundamente debilitada por la acción policial, que el grueso de sus comandos fueran desmantelados, que fracasara en su intento de lanzar una ofensiva terrorista tras la ruptura de la tregua en 2007, que la dirección de ETA estuviera acosada como

nunca lo había estado. La situación de ETA, en resumen, se caracterizaba por su incapacidad para desarrollar un nivel mínimo de violencia para mantener su pulso con el Estado. Esa situación es detectable ya desde el año 2002. En un documento elaborado en 2008, el jefe del aparato militar de ETA Garikoitz Aspiazu, Txeroki, hacía un análisis demoledor pero acertado sobre la situación de ETA: “a partir del 2002 se debilitó progresivamente la estructura en la clandestinidad –escribía-. Entre los años 2000-2003 cayeron militantes con mucha experiencia militar. En la estructura había cada vez menos gente que había estado en taldes, es decir, cada vez más gente sin experiencia militar. Resumiendo: más dificultad operativa y menos capacidad militar”⁷.

Txeroki consideraba que “el declive que vino a partir de 2001 era lógico. Si no se tienen en cuenta esos factores a la hora de realizar un análisis y tomar decisiones, el declive es imparable. No ha sido algo coyuntural, no ha sido una mala racha. Si se continúa igual no se puede dar la vuelta a la situación, sino que la misma puede ir a peor”. Vaticinaba que “la capacidad militar de la Organización será cada vez menor. Habrá más dificultades para condicionar la situación política y habrá más dificultades y penurias, y como consecuencia de esto, un debate permanente sobre la efectividad político militar”.

Un año más tarde, otro documento de ETA⁸ constataba algunas de las cosas que había anticipado Txeroki, como la existencia de un debate sobre la actividad terrorista y la crisis de la izquierda abertzale. El texto admitía que ETA había cometido errores, que habían sido incapaces de resistir a la represión policial, que no habían podido mantener un nivel de actividad terrorista importante, que había comenzado en las filas de su entorno político a ponerse en duda el liderazgo de la banda, que ya no se creía en la victoria y que se cuestionaba la continuidad de la violencia. La banda admitía que la eficacia policial había sido muy superior a la capacidad del grupo terrorista (“se ha creado un desequilibrio entre los ataques represivos del enemigo (...) y la respuesta armada”) y que la persecución legal le había puesto en peor situación de la que estaba.

El documento reconocía que la respuesta del Gobierno había superado “la capacidad de reacción de la izquierda abertzale” que había ido perdiendo capacidad de movilización y se había extendido la resignación entre sus filas. ETA admitía que se habían “intensificado” las “dudas” en las filas de la izquierda abertzale sobre “la lucha armada” porque “su influencia no fue tanta como era necesaria en el ciclo de confrontación de después del alto el fuego y porque muchas veces el Estado ha mostrado que es capaz de neutralizarla”. “La apuesta represiva de los últimos años ha superado a la izquierda abertzale”, reconocía el documento de Sirvent, en el que se insistía en que “esa estrategia represiva consigue gripar a la izquierda abertzale en su potencialidad, influencia y formas habituales. La estrategia política se queda colapsada”.

Una de las principales consecuencias de la situación descrita era, según ETA, que en las filas de su base social se dudaba de las “opciones de victoria”. “En la conciencia colectiva de la izquierda abertzale, como movimiento, está instalada la duda en torno a la capacidad de liderar el proceso. Esto está relacionado con que el enemigo ha ganado muchos espacios y que la izquierda abertzale los ha perdido, Por ello el parecer

7 Documento intervenido el 20 de mayo de 2008 en Burdeos a raíz de la captura de varios miembros del aparato político de ETA encabezados por Javier López Peña.

8 Documento titulado “Lectura dinámica de la evolución histórica del proceso de liberación”, incautado el 10 de abril de 2009 a raíz de la captura del dirigente de ETA Ekaitz Sirvent, en París.

de muchos es la sensación de que la estrategia del enemigo ha superado la estrategia de la izquierda abertzale y de que la ha metido en un agujero sin salida”.

Esa descripción tan poco favorable para la propia banda terrorista era real. La falta de líderes en ETA y su incapacidad para sostener una ofensiva con atentados, como consecuencia de la eficacia de la acción policial, había conducido a que, por vez primera, comenzara a cuestionarse a la propia banda. El documento de Sirvent reconocía que en ese contexto de crisis se estaba poniendo en cuestión “a quien le corresponde hacer la dirección”, es decir que se estaba discutiendo a la propia banda terrorista porque esta era la que históricamente tenía asignada la dirección política del autodenominado “movimiento de liberación nacional vasco”.

El debilitamiento de ETA, que había sido conseguido por las FSE al mismo tiempo que se perseguía a las organizaciones del entorno político de la banda, hizo posible que desde la antigua Batasuna comenzaran a cuestionarse las decisiones de los Txeroki, Ata, Thierry y compañía y que las bases de la izquierda abertzale, desmoralizadas, dejaran de confiar en los efectos políticos del terrorismo. Si ETA hubiera conseguido mantener su capacidad terrorista y desarrollar atentados de forma regular, con el impacto político correspondiente, es dudoso que desde HB-Batasuna se hubiera cuestionado a la banda y, desde luego, no hubiera habido clima social propicio entre las bases de la izquierda abertzale para cuestionar la continuidad del terrorismo.

El último intento de ETA de imponer sus decisiones mediante una demostración de poder fracasó el 9 de enero de 2010, cuando una patrulla de la Guardia Civil de la localidad zamorana de Bermiyo de Sayago interceptó un vehículo con armas y material electrónico que dos etarras transportaban hacia Portugal. En la localidad lusa de Ovidos, ETA había instalado una base donde acumulaba una gran cantidad de explosivos que iban a ser utilizados para un doble atentado con coche bomba que debía tener lugar el día 14 en Madrid, uno de ellos contra las torres Kio. Un fusil intervenido en el coche estaba destinado a un atentado contra el entonces lehendakari Patxi López o contra su consejero de Interior, Rodolfo Ares. El 9 de enero, sin embargo, la patrulla evitó los atentados e hizo posible que pocos días después se descubrieran los explosivos que la banda almacenaba en Portugal. El golpe fue demoledor para una ETA debilitada que pretendía reventar el debate abierto en el seno de Batasuna y que se vio obligada a suspender sus atentados con la esperanza de poder recuperarse al cabo de un tiempo, algo que no ocurrió.

ETA se encontraba ya en la recta final, aunque todavía quedaban 22 meses para hacer el anuncio oficial del abandono del terrorismo. Septiembre de 2010 convirtió el parón forzoso de principios de año en una “suspensión de acciones ofensivas”. Luego vendría, en enero de 2011, una tregua anunciada como “unilateral, general y verificable”, después de un debate reducido en el que apenas participaron una treintena de miembros de la banda. Pese a la tregua, ETA no renunciaba a la posibilidad de volver al terrorismo en algún momento. “La existencia de la lucha armada tiene que ser el acicate para fortalecer la necesidad de la resolución –indicaba en una circular interna en la que explicaba el sentido de la decisión adoptada-. Puesto que la existencia de la lucha armada muestra el conflicto político en su profundidad, por lo tanto refuerza las claves de la solución del conflicto”.

Al exponer las razones que le habían llevado a tomar la decisión de la tregua a principios de 2011, ETA reconocía el éxito del Estado a través de las FSE: “el curso

político ha sido complicado para toda la Organización -afirmaba-. Los golpes represivos han limitado totalmente nuestra capacidad de influencia. Han dificultado el tomar el pulso a la situación política y que se cumplan nuestras funciones como es debido”.

Con la tregua de 2011, por primera vez, ETA ponía fin a la extorsión, algo que no había hecho en treguas pasadas. En el verano la banda hizo una nueva cesión frente a Batasuna al aceptar que el papel de vanguardia, el ejercicio de la dirección política, correspondía a la izquierda abertzale y no a la propia ETA. Fue el último paso antes de anunciar, el 20 de octubre, la renuncia al terrorismo, forzada por la eficacia del Estado.

Fecha de recepción: 01/05/2016. Fecha de aceptación: 01/06/2016